



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: BOTANIGARD 22 WP

Número de autorización: 23276

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 16/02/2005

Fecha de Caducidad: 30/04/2022

Titular

CERTIS EUROPE B.V. (Utrecht)

Stadsplateau 16. 3521 AZ Utrecht. PO box 607

3500 AP Utrecht

PAÍSES BAJOS

Fabricante

**LAVERLAM INTERNATIONAL
CORPORATION**

117 South Parkmont Street, Butte

MT 59701

(Montana)

USA

Composición: BEAUVERIA BASSIANA (CEPA GHA) 22 % (4,4 x 10E10 CONIDIAS/G [WP] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

Botes de plástico de alta densidad (HDPE) de 500 g.

Bolsa multicapa de 500 g.

Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis g/HL	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Acelga	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	



USO	AGENTE	Dosis g/Hl	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	MOSCA BLANCA					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
Ajo	TRIPS	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	PULGONES					
Alcachofa	MOSCA BLANCA	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	ARAÑA ROJA TRIPS PULGONES					
Algodonero	MOSCA BLANCA	62,5 - 125	Máx. 4	5-7	400-500 l/ha	Aplicación al aire libre.
Apio	ARAÑA ROJA	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	TRIPS PULGONES					
Apionabo	MOSCA BLANCA	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	PULGONES					
Arándano, mirtilo	ARAÑA ROJA	62,5	Máx. 4	5-7	Aire libre: 500-800 l/ha Invernadero: 600-1.200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): dosis de aplicación aire libre 62,5 g/hl. Dosis de aplicación invernadero 62,5-125 g/hl. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	TRIPS PULGONES					
Barbarea	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	



USO	AGENTE	Dosis g/HI	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	MOSCA BLANCA					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
Berenjena	ARAÑA ROJA	62,5 - 125	Máx. 4	5-7	500-1500 l/ha	Aplicación en invernadero.
	TRIPS					
	PULGONES					
	MOSCA BLANCA					
Berro de agua	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Berro, mastuerzo	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Berza , col	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Brécol	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Canónigo	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	



USO	AGENTE	Dosis g/Hl	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	MOSCA BLANCA					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
Cardo	ARAÑA ROJA	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	TRIPS					
	PULGONES					
	MOSCA BLANCA					
Cebolleta	TRIPS	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	PULGONES					
	MOSCA BLANCA					
Cebollino	TRIPS	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	PULGONES					
	MOSCA BLANCA					
Chalote	TRIPS	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	PULGONES					
	MOSCA BLANCA					
Chirivía	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Col de Bruselas	MOSCA BLANCA	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	PULGONES					



USO	AGENTE	Dosis g/Hl	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Col de China	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Coliflor	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Colinabo	MOSCA BLANCA	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	PULGONES					
Colirrábano	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Cucurbitáceas	ARAÑA ROJA	62,5 - 125	Máx. 4	5-7	500-1500 l/ha	Aplicación en invernadero
	TRIPS					
	PULGONES					
	MOSCA BLANCA					
Endibia	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Escarola	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Espárrago	TRIPS	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre).
	MOSCA BLANCA					



USO	AGENTE	Dosis g/Hl	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	PULGONES					Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
Espinaca	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Frambueso	ARAÑA ROJA	62,5	Máx. 4	5-7	Aire libre: 500-800 l/ha Invernadero: 600-1.200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): dosis de aplicación aire libre 62,5 g/hl. Dosis de aplicación invernadero 62,5-125 g/hl. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	TRIPS					
	PULGONES					
	MOSCA BLANCA					
Fresal	ARAÑA ROJA	62,5 - 125	Máx. 4	5-7	600-1200 l/ha	Aplicación en invernadero.
	PULGONES					
	TRIPS					
	MOSCA BLANCA					
Grosellero	ARAÑA ROJA	62,5	Máx. 4	5-7	Aire libre: 500-800 l/ha Invernadero: 600-1.200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): dosis de aplicación aire libre 62,5 g/hl. Dosis de aplicación invernadero 62,5-125 g/hl. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	TRIPS					
	PULGONES					
	MOSCA BLANCA					
Guisante verde	ARAÑA ROJA	62,5	Máx. 4	5-7	Aire libre: 500-800 l/ha Invernadero:	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e
	TRIPS					
	PULGONES					



Nº REGISTRO: 23276

BOTANIGARD 22 WP

USO	AGENTE	Dosis g/Hl	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	MOSCA BLANCA				600-1.500 l/ha	invernadero): dosis de aplicación aire libre 62,5 g/hl. Dosis de aplicación invernadero 62,5-125 g/hl. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Haba verde	ARAÑA ROJA TRIPS PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	Aire libre: 500-800 l/ha Invernadero: 600-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): dosis de aplicación aire libre 62,5 g/hl. Dosis de aplicación invernadero 62,5-125 g/hl. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	MOSCA BLANCA					
Hierbas aromáticas y flores comestibles	ARAÑA ROJA TRIPS PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	Aire libre: 500-800 l/ha Invernadero: 600-1.200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): dosis de aplicación aire libre 62,5 g/hl. Dosis de aplicación invernadero 62,5-125 g/hl. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	MOSCA BLANCA					
Hinojo	ARAÑA ROJA TRIPS PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Judía verde	ARAÑA ROJA TRIPS PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	Aire libre: 500-800 l/ha Invernadero:	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e



USO	AGENTE	Dosis g/HL	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	MOSCA BLANCA				600-1.500 l/ha	invernadero): dosis de aplicación aire libre 62,5 g/hl. Dosis de aplicación invernadero 62,5-125 g/hl. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Lechuga	PULGONES	62,5 - 115	Máx. 4	5-7	500 l/ha	Aplicación al aire libre.
Mostaza china	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Nabo	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Pimiento	ARAÑA ROJA	62,5 - 125	Máx. 4	5-7	500-1500 l/ha	Aplicación en invernadero.
	TRIPS					
	PULGONES					
	MOSCA BLANCA					
Puerro	TRIPS	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	PULGONES					
Rábano	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Remolacha de mesa	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					



USO	AGENTE	Dosis g/Hl	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Repollo	MOSCA BLANCA	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	PULGONES					
Rúcula	PULGONES	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	MOSCA BLANCA					
Tomate	MOSCA BLANCA	62,5 - 125	Máx. 4	5-7	500-1500 l/ha	Aplicación en invernadero.
	PULGONES					
	TRIPS					
	ARAÑA ROJA					
Verdolaga	MOSCA BLANCA	62,5	Máx. 4	5-7	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre). Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores.
	PULGONES					
Zarzamoras	ARAÑA ROJA	62,5	Máx. 4	5-7	Aire libre: 500-800 l/ha Invernadero: 600-1.200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): dosis de aplicación aire libre 62,5 g/hl. Dosis de aplicación invernadero 62,5-125 g/hl. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	TRIPS					
	PULGONES					
	MOSCA BLANCA					

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):



Uso	P.S. (días)
Acelga, Ajo, Alcachofa, Algodonero, Apio, Apionabo, Arándano, mirtilo, Barbarea, Berenjena, Berro de agua, Berro, mastuerzo, Berza , col, Brécol, Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica, Canónigo, Cardo, Cebolleta, Cebollino, Chalote, Chirivía, Col de Bruselas, Col de China, Coliflor, Colinabo, Colirrábano, Cucurbitáceas, Endibia, Escarola, Espárrago, Espinaca, Frambueso, Fresal, Grosellero, Guisante verde, Haba verde, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Hinojo, Judía verde, Lechuga, Mostaza china, Nabo, Pimiento, Puerro, Rábano, Remolacha de mesa, Repollo, Rúcula, Tomate, Verdolaga, Zarzamoras	NP

Condiciones generales de uso:

Uso insecticida.

Aplicar en pulverización normal.

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales en lugares no destinados al público en general.

Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Excepciones: --**Clase de usuario:**

Uso profesional en lugares no destinados al público en general

Mitigación de riesgos en la manipulación:**SEGURIDAD DEL APLICADOR****AIRE LIBRE E INVERNADERO:**

- **MEZCLA, CARGA, APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:**
 - o Guantes de protección química.
 - o Ropa de protección de al menos tipo 6-B contra agentes biológicos, según norma UNE EN 14126: 2004.
 - o Mascarilla autofiltrante para partículas al menos de tipo FFP2, según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010, o bien mascarilla con filtro del tipo P2, según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR



AIRE LIBRE E INVERNADERO:

- o Guantes de protección química.
- o Ropa de protección de al menos tipo 6-B contra agentes biológicos, según norma UNE EN 14126: 2004.
- o Mascarilla autofiltrante para partículas al menos de tipo FFP2, según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010, o bien mascarilla con filtro del tipo P2, según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

- Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.
- Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas. Los operadores llevarán guantes de protección química cuando tengan que salir del tractor para realizar tareas de mantenimiento o limpieza que puedan surgir durante la aplicación.
- Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
- No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.
- Asimismo, no se deberá aplicar este producto en ninguna zona adyacente a zonas residenciales.
- Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales en lugares no destinados al público en general (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios).
- Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H315 - Provoca irritación cutánea. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.



Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes, prendas y máscara de protección. P284 - [En caso de ventilación insuficiente] Llevar equipo de protección respiratoria. P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P304+P340 - EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático crónico 3
Pictograma	
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	H412 - Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Para el uso al aire libre:

Spe3:

- Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Spe8:

- Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos y las malas hierbas. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.

Para el uso en invernadero:

Spe8:

- En uso en invernadero, retírense o cúbranse las colmenas durante el tratamiento y duración 16 horas después del mismo.

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras indicaciones reglamentarias:

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

El preparado no se usará en combinación con otros productos

Contiene Beauveria bassiana, cepa GHA. Es sensibilizante por vía cutánea y por vía inhalatoria.

Contiene caolín. El contenido de sílice cristalina en la fracción respirable debe ser inferior al 0.1%.

El formulado no debe contener la microtoxina beauvericina por encima de 5 mg/kg.

La mezcla derivada del petróleo con nº CAS 64742-55-8 debe tener un contenido en hidrocarburos aromáticos policíclicos, medidos de acuerdo con IP 346 (extracto DMSO), menor de 3%.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; hierbas aromáticas y flores comestibles, zarzamora, frambuesa, arándano, grosellero, judías verdes, habas verdes, guisantes verdes, remolacha de mesa, apionabo, chirivía, rábano, colinabo, nabo, ajo, chalote, cebolleta y cebollino, brécol, coliflor, coles de Bruselas, repollo, col china, berza, colirrábano, canónigo, escarola, mastuerzos y otros brotes, rúcula, mostaza china, brotes tiernos, espinaca, verdolaga, acelga, berros de agua, endivia, espárrago, cardo, apio, hinojo, alcachofa, puerro, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

Condiciones de almacenamiento:

P411. Almacenar a una temperatura inferior a 25°C y durante un período máximo de 8 meses.